

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

1. El Proyecto denominado Central Hidroeléctrica BARRO BLANCO consiste en una central que será diseñada, construida y operada con una capacidad instalada de 19.03 MW.
2. La inversión de este proyecto se estima que podría alcanzar la cifra de B/. 62,240,000.00. Esta suma variará una vez concluido el diseño final, e inclusive cuando se realicen las cotizaciones correspondientes en función de las fluctuaciones del mercado en costos en insumos y manos de obra.
3. El proyecto producirá que eventualmente los niveles de las aguas del Río Tabasará se incrementen hasta la cota máxima 103.00 msnm cerca de las coordenadas 434 518 metros en Este y 908 060 metros en Norte, afectando de aproximadamente 234.3 hectáreas.
4. El proyecto pondría al servicio de toda la población de la República de Panamá un promedio de 97,895,000 kWh. Si se tiene en cuenta que el consumo de energía eléctrica per capita en Panamá es de 1,416.9 kWh, entonces el proyecto beneficiaría a 69,090 personas.
5. Dicha cantidad de energía eléctrica ofertada en el mercado energético nacional reduciría la dependencia de las Planta Generadoras Térmicas que operan a base de hidrocarburos. A la vez, una oferta de energía por esta magnitud tendería a provocar una eventual reducción de la tarifa eléctrica.
6. Lo anterior implica indirectamente un ahorro en cuanto a emisión de CO₂. Una Planta de Generación Térmica que produzca el equivalente a la energía que generaría este proyecto, emitiría un volumen de 104,348 TON/año de CO₂.
7. Si bien el proyecto afectaría una superficie de 234.3 hectáreas, se propone, a través de este EsIA, cubrir los costos por la adquisición de las tierras en las fincas afectadas, y el pago por la tala rasa.
8. En cuanto a la afectación de la vida silvestre, se propone desarrollar los correspondientes planes de rescate y reubicación. Así como, un proyecto acuícola orientada a garantizar la presencia del recurso hídrico tanto con fines biológicos como comerciales.

9. En cuanto al aspecto de los habitantes de las comunidades afectadas, los moradores serían capacitados dentro de un proceso de educación ambiental coordinado con la ANAM. Lo anterior implica elevar la calidad de vida de los moradores mediante la cancelación de afectaciones, el mejoramiento de los servicios públicos locales e incentivando iniciativas de producción encaminadas al uso racional y sostenible de los recursos naturales en la cuenca media del Río Tabasará mediante la entrega del 20% de los fondos que se obtengan por efecto de la venta de Reducción Certificadas de Emisiones (CER's).

RECOMENDACIONES

1. Que este EsIA sea evaluado bajo la Categoría III.
2. Acoger este EsIA con el fin de que se lleve a cabo un Foro Público coordinado con las autoridades correspondientes que permita una amplia y ordenada participación ciudadana.
3. Que este EsIA se apruebe en función de los compromisos que adquirirá el Promotor través del mismo.
4. Lo anterior implica dar el debido seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación, vigilancia y control que se proponen en el mismo.